### GOV.CO

¡Por una Colombia más honesta! ¿Sabes que es GOV.CO? ¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



Búsqueda...

DIAN Atención al ciudadano Trámites y Servicios Transaccional Normatividad Impuestos Aduanas

Viajeros Fiscalización y Control Prensa

# ¿Pensionados, deben presentar Declaración de Renta año gravable 2020 incluyendo la actividad económica 0020 en el formulario 210?

12/08/2021 | Bogotá D.C



# No, la actividad económica 0020 Pensionados es una actividad económica nueva

No, la actividad económica 0020 Pensionados es una actividad económica nueva, no estaba vigente para el año 2020, en ese orden de ideas, la obligación de informar la actividad 0020 surge para un deber formal como el RUT, que debe contemplar información actualizada, pero cuando hablamos de la Declaración de Renta es muy importante aclarar que estamos frente una obligación formal de un periodo que ya finalizó, la actividad que debemos incluir en la Declaración de Renta de ese periodo ya finalizado (tiempo pasado) será la actividad que me haya generado más ingresos durante ese periodo (2020) y bajo normativa vigente a 31 de diciembre de ese año gravable.

Así las cosas, debemos resaltar que la resolución vigente para el año 2020 era la resolución 139 de 2012, allí se contemplaba que quienes obtuvieran ingresos por pensión o conceptos similares debían informar la actividad económica 0010 Asalariados, que, reiteramos, incluía a los Pensionados, teniendo en cuenta lo anterior si una persona natural obtuvo en mayor cuantía ingresos por conceptos como pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o de devoluciones de saldos de ahorro pensional, la actividad económica que deben informar en su Declaración de Renta del año gravable 2020 será la 0010, no la 0020.

Consulte <u>aquí</u> el abecé para pensionados.

Califica esta ★★★★★
noticia

Descargar PDF 🖚

Compartir noticia

## Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 Nº 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Última actualización: 12 de agosto de 2021

#### **℃** Contacto

Contact Center: (571) 3556922

Línea de atención Aduanera: (571) 3556924

Nivel central: PBX (571) 7428973 / (57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

PQSR y Denuncias | Puntos de contacto
Política de Seguridad de la Información
Políticas de privacidad y términos de uso
Política de Tratamiento de Datos Personales
Notificaciones Judiciales | Mapa del sitio

Visitas al Sitio: 377